

**ANEXO 5  
PROYECTO DE CONTRATO**

<b>CONTRATO No.</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</b> , en adelante LA CÁMARA.
<b>NIT.</b>	860.007.322-9
<b>REPRESENTANTE DE LA CÁMARA:</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>CONTRATISTA:</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>NIT.</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>DATOS DE CONSTITUCIÓN:</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>DOMICILIO:</b>	XXXXXXXXXXXXX
<b>OBJETO:</b>	La ejecución de las obras requeridas para las mejoras locativas del edificio de la CCB, localizado en la carrera 9 No. 16 - 21 de la ciudad de Bogotá, D.C.

**CONSIDERACIONES GENERALES:** 1) LA CÁMARA es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado. 2). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 y 6 del Decreto 2042 de 2014 "por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones", LA CÁMARA tiene entre sus funciones y facultades las siguientes: a) Llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos. b) Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma. c) Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes. d) Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados. e) Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. f) Administrar individualmente o en su conjunto cualquier otro registro público de personas, bienes, o servicios que se deriven de funciones atribuidas a entidades públicas con el fin de conferir publicidad a actos o documentos, siempre que tales registros se desarrollen en virtud de autorización legal y de vínculos contractuales de tipo habilitante que celebren con dichas entidades. g) Celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. 3). Estas funciones demandan espacios físicos que se adecuen al cumplimiento de las mismas, que contribuyan a que LA CÁMARA crezca y mejore cada día en el apoyo a los comerciantes de la región, que garanticen una mayor cobertura entre los comerciantes y miembros de la comunidad en general y redunden en el desarrollo social y empresarial de la ciudad de Bogotá. 4). El edificio de la CCB ubicado en la cra 9 No. 16 -21 construido en el año 1950, está conformado por la zona uno (primer piso y mezzanine) y la zona dos (piso 2 al piso 11). Dichas instalaciones son antiguas y a la zona dos no se le ha realizado mantenimiento de muros y pisos en la última década, los cuales por el uso ya se encuentran bastante desgastados, se contempla realizar estas obras con el fin de mejorar la funcionalidad y la estética de las instalaciones. Estas obras tendrán como alcance el cambio de pisos, el mantenimiento de pintura, la modernización del cableado estructurado y el desmonte de los cielos falsos y muros en drywall con el fin de dejar espacios abiertos. 5) Igualmente, este edificio fue vendido a la Defensoría del Pueblo, desde el piso dos (2) hasta el piso onceavo (11) (zona dos) incluyendo el sótano, dentro de la negociación se acordó que la CCB entregará las instalaciones con las mejoras locativas civiles requeridas por la Defensoría para mantener la imagen corporativa de esa Entidad. 6) Para la contratación de este servicio LA CÁMARA adelantó el proceso de invitación pública número 3000000109. 7) El presente contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para su suscripción y el proceso de contratación para la selección del contratista que ejecutará el presente contrato fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del 29 de enero de 2015. 8) EL CONTRATISTA es una persona independiente, que presta habitualmente servicios relacionados con el objeto del presente contrato, y cuenta con la experiencia necesaria y suficiente para realizar, con los más altos estándares de calidad y cumplimiento, las actividades que por este documento se contratan y actúa con plena autonomía técnica, financiera, directiva y administrativa para la prestación de sus servicios. **B. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:** 1) **OBJETO:** La ejecución de las obras requeridas para las

mejoras locativas del edificio de la CCB, localizado en la carrera 9 No. 16 - 21 de la ciudad de Bogotá, D.C., **2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 de la invitación a proponer No. 3000000109. **3) ENTREGABLES:** En virtud de la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes productos: Una vez finalizadas las obras objeto del presente contrato EL CONTRATISTA deberá entregar a LA CÁMARA **1)** Los planos record, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: **i)** Tres (3) copias impresas de cada plano, (en tamaño pliego, los planos y en carta los manuales) debidamente firmadas por el Director de Obra, con el visto bueno de LA CÁMARA y de la Interventoría de Obra. **ii)** Archivos digitales que contengan toda la información entregada en forma impresa, en formato .dwg (AutoCAD versión 14 o superior), los planos, con archivos de ploteo por separado y según normas de la CCB para presentación de planos. Todos los archivos digitales deben entregarse sin claves de protección, ni seguridades que impidan la edición del documento, su visualización o impresión. Los archivos digitales se entregarán en medio magnético u óptico debidamente marcado, organizado y ordenado, el cual debe incluir un índice de archivos y carpetas. **2)** Informe final de la obra. Incluye informe fotográfico detallado de todo el proceso de la obra. **3)** Entregar al finalizar la obra los manuales de mantenimiento y entrega de información técnica y operativa. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá entregar cada uno de los entregables de la forma como indique LA CÁMARA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA realizará los ajustes a los entregables que le solicite LA CÁMARA sin costo adicional para la misma. **4) ANEXOS.** Forman parte integral del presente contrato como anexos, y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** La invitación a proponer del xxx de xxx de 2015 con sus respectivos Anexos y adendas, en adelante LA INVITACIÓN. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA el dd/mm/aa, en adelante LA PROPUESTA. En caso de contradicción entre lo consignado en el contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato. En caso de contradicción entre los anexos, se preferirá lo estipulado en LA INVITACIÓN. **5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a: **a)** Dar estricto cumplimiento a todo lo ofrecido en LA PROPUESTA y a las especificaciones técnicas de LA INVITACIÓN. **b) 2)** Llevar a cabo el manejo integral de la mano de obra a su cargo. **3)** Ejecutar los trabajos, incluyendo el suministro de todos los insumos requeridos (materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc.) y la correcta construcción de las obras que sean necesarias, de conformidad con los diseños y especificaciones. **4)** Suministrar e instalar y poner en marcha las instalaciones temporales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **5)** Suministrar el personal idóneo, y los equipos necesarios, suficientes, y adecuados (en capacidad y características), para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del proyecto. **6)** Llevar a cabo la localización y replanteo de todos los elementos a ejecutar, con base en las referencias que se le entreguen. EL CONTRATISTA, será el responsable de la entrega de ejes y puntos de nivel a todo su personal y demás personal que estén laborando en el proyecto. **7)** Realizar la coordinación general de los trabajos de la totalidad del personal que participe en el desarrollo de los trabajos. **8)** Disponer de los escombros y materiales sobrantes en un lugar debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. **9)** Durante la ejecución de los trabajos se deberá contar con un centro de acopio para materiales y allí se almacenará todos aquellos que no sean para utilización durante el día laboral en curso. **10)** No se aceptarán depósitos y acumulación de materiales, bien sea para utilizar en obra, o escombros en las zonas delimitadas para las labores. **11)** Igualmente se deberá prever el desalojo de escombros por piso, mediante sistemas que no representen ningún tipo de riesgos, y que sean seguros y rígidos. **12)** Realizar la limpieza durante la obra y al final de la obra. Realizar y ejecutar, a su cargo todos los ensayos y pruebas, requeridos para verificar y garantizar la calidad de los equipos, así como de los elementos y sistemas. **13)** Elaborar y entregar al finalizar la obra los planos récord, manuales de mantenimiento y entrega de información técnica y operativa. **14)** Presentar todos los informes que sean requeridos por LA CÁMARA o la interventoría sobre la ejecución y avance del contrato. **15)** Asistir a las reuniones de Comité de Obra que se requieran. **16)** Realizar el transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista el cual debe estar considerado dentro del precio ofrecido. **17)** Suministrar, instalar y desinstalar oportunamente y por su cuenta el campamento requerido para suplir las necesidades del proponente tales como oficinas, almacén, baños y/o vestieros, etc. **18)** Contratar por su cuenta los servicios de vigilancia de los equipos, materiales, campamento, etc., que destine para la ejecución del presente contrato. LA CÁMARA no se hará responsable por la sustracción o daño de ningún elemento o equipo de la obra. LA CÁMARA entregará el área para la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría de Obra. EL CONTRATISTA deberá constatar la condición adecuada del sitio de trabajo para

iniciar labores o adecuarlo, a su costo, para ello. **19)** Toda adecuación del sitio de trabajo que se requiera deberá ser aprobada previamente por LA CÁMARA, y los costos inherentes a ella serán por cuenta exclusiva del contratista, quien posteriormente deberá entregar la zona en las condiciones requeridas. **20)** Mantener a su costo el estado adecuado de la obra, con el retiro continuo de los sobrantes y escombros y el correcto ordenamiento de su sitio de trabajo, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad de LA CÁMARA. **21)** Procurar que el personal uniformado a cargo de EL CONTRATISTA no transite en la calle en horas de almuerzo u horas hábiles. **22)** Reparar por su cuenta cualquier daño ocasionado a las redes de servicios públicos aledaños a la obra. **23)** Desarrollar las actividades contratadas dentro de los horarios de trabajo establecidos con LA CÁMARA y la Interventoría de Obra. **24)** Asumir los costos de las obras o reparaciones que sean necesarias para corregir los defectos de los elementos suministrados o de las obras por fuera de la tolerancia especificada, complementos o por cualquier falla en dichos elementos, En caso de que LA CÁMARA deba realizar estas obras correctivas, el valor de estos ítems será descontado a EL CONTRATISTA. **25)** Prever los costos que en materia de seguridad industrial, salud ocupacional, aseguramiento de la calidad y control ambiental implique la ejecución de sus trabajos para el proyecto en todas sus etapas. **26)** Dar cumplimiento a lo descrito en el manual de procedimientos para el desarrollo de gestión de la seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente de LA CÁMARA (SISOMA). **27)** Mantener la obra, el personal, los equipos y los materiales en impecable estado de orden y aseo en todo momento. LA CÁMARA se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra, en cualquier momento, el personal, equipos o materiales que, a su juicio, no se ajusten a lo solicitado. **28)** Verificar que todos los trabajadores designados para la ejecución del presente contrato y sus subcontratistas se encuentren uniformados, elementos de seguridad industrial y con todas las dotaciones necesarias para la ejecución de su trabajo. **29)** Verificar al momento de ingresar a la obra que los trabajadores de EL CONTRATISTA y sus subcontratistas porten la cédula de ciudadanía, el carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado y el carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) **30)** Abstenerse de instalar en las obras de vallas publicitarias o cualquier tipo de aviso comercial, religioso, político o de propaganda de cualquier índole. **31)** Llevar registro diario en la Bitácora de obra, la cual debe ser suscrita por el residente y la interventoría. **32)** El contratista se obliga a modificar las pólizas exigidas para amparar los diferentes riesgos que conlleven la ejecución del presente contrato, en la vigencia, y valores asegurados cuando se suscriban prorrogas o adiciones. Igualmente deberá hacer los trámites necesarios para modificar el asegurado y/o beneficiario en caso que sea requerido por la CCB. **33)** Todas las demás actividades y trabajos requeridos para la realización de los trabajos objeto de la presente invitación a proponer. **34)** Entregar los productos y servicios descritos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA con la calidad y oportunidad esperada por LA CÁMARA teniendo en cuenta que para desarrollar todas las actividades descritas en la presente invitación deberá disponer del recurso humano competente y adecuado. **35)** Entregar cada uno de los productos entregables descrito en la cláusula TERCERA del presente contrato. **36)** Ejecutar las actividades propias del presente contrato empleando para lo descrito en la propuesta técnica presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por LA CÁMARA. **37)** Destinar todo el personal e infraestructura requeridos para la ejecución del presente contrato, según lo definido en LA PROPUESTA. Cualquier cambio en el personal o infraestructura ofrecidos en LA PROPUESTA deberá ser informado y aprobado por LA CÁMARA. **38)** Dar cumplimiento a las obligaciones legales de carácter laboral frente a los empleados o dependientes que emplee para la ejecución del presente contrato, lo cual incluye, entre otros, el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes fiscales y parafiscales. **39)** Informar inmediatamente a LA CÁMARA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar las actividades objeto del contrato o su ejecución. **40)** Atender cualquier requerimiento que le haga LA CÁMARA sobre la prestación de sus servicios. **41)** Aportar los documentos soporte del contrato con las formalidades legales que cada uno requiera. **42)** o) Presentar las pólizas pactadas en el presente contrato dentro del término señalado para tal fin. **43)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **6) OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** **a)** Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento. **b)** Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación de sus servicios objeto del presente contrato. **c)** Pagar a EL CONTRATISTA los valores correspondientes a los servicios que preste efectivamente en desarrollo del objeto contratado. **d)** Todas las demás necesarias para la adecuada ejecución del presente contrato. **7) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX), más el IVA correspondiente o el que haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, teniendo en cuenta los ofrecidos en LA PROPUESTA. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL**

CONTRATISTA acepta que no habrá lugar a ningún tipo de reajuste del valor del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, ni por concepto de IPC o incremento al salario mínimo mensual legal vigente. Esto en el entendido que EL CONTRATISTA con la presentación de LA PROPUESTA realizó todos los cálculos, operaciones, análisis y equivalentes necesarios que determinaron que el valor de los servicios que por este documento se contratan, durante todo el plazo de ejecución, corresponden a las sumas determinadas en LA PROPUESTA y establecidas en el presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente Contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA. **8) FORMA DE PAGO:** LA CÁMARA pagará el valor del contrato como se indica a continuación: El 40% del valor del contrato será entregado a título de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, y legalización del contrato, todo lo anterior a entera satisfacción de LA CÁMARA. El 100% del valor del contrato se pagará contra las actas de obra ejecutadas, aprobadas por la interventoría y por el Área de Infraestructura de la CCB, previa presentación de la factura de cobro, de cada acta se descontará el cuarenta por ciento (40%) en calidad de amortización del anticipo, El 100% del contrato se pagará de conformidad con las actas de obra ejecutada, aprobadas por la interventoría y por el área de Infraestructura de la CCB. De cada acta se descontará el cuarenta por ciento (40%) en calidad de amortización de anticipo, más un cinco por ciento (5%) como retención en garantía, además de los descuentos de ley. En la última cuenta se amortizará la totalidad del anticipo que se encontrare pendiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura mediante transferencia electrónica. EL CONTRATISTA no podrá facturar sin haber prestado los servicios y presentado los Entregables a entera satisfacción de LA CÁMARA. **9) NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** En razón del objeto específico determinado en este contrato, se entiende que los pagos que sean o llegaren a ser debidos por LA CÁMARA en virtud del mismo serán atendidos con recursos de origen privado. LA CÁMARA se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual notificará por escrito esta circunstancia a EL CONTRATISTA quien acepta que esa modificación unilateral puede tener lugar en cualquier momento. **10) REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS:** Además de los requisitos mencionados en el presente contrato, para que procedan los pagos, EL CONTRATISTA se obliga previamente a presentar a satisfacción de LA CÁMARA los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, A.R.L y parafiscales cuando a esto haya lugar. Para acreditar dicho pago debe presentar la planilla integrada de liquidación de aportes (pila) en los términos establecidos en la ley. En el evento en que LA CÁMARA encuentre que EL CONTRATISTA no está dando cumplimiento a las obligaciones de pago al Régimen de Seguridad Social Integral, ARL o parafiscales (cuando haya lugar) LA CÁMARA tendrá la facultad de abstenerse de pagar, mientras EL CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones legales. **11) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendario, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **12) GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a favor de LA CÁMARA a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá, D.C., y aceptada por LA CÁMARA, las pólizas que cubran los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Una póliza que garantice el cumplimiento del presente Contrato, por un valor asegurado igual al 35% del valor del contrato, es decir, la suma de XXXXXXMCTE (\$XXXXXX) con vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más. **b) SALARIOS Y PRESTACIONES:** Una póliza que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato, por un valor asegurado equivalente al 15% del valor del contrato, es decir, la suma de XXXXXXMCTE (\$XXXXXX) con vigencia igual a la del presente Contrato y 3 años más. **c) CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:** Una póliza que garantice la calidad de los materiales suministrados por un valor asegurado equivalente al 15% del valor total del contrato, es decir, la suma de XXXXXXMCTE (\$XXXXXX) con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) años más. **d) Una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por un valor asegurado equivalente al 15% del valor total del contrato, es decir, la suma de XXXXXXMCTE (\$XXXXXX) con vigencia igual a la del presente contrato y hasta dos (2) años más. **e) Una póliza que garantice el AMPARO Y**

**BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Por un valor asegurado al 100% del anticipo, es decir, la suma de XXXXXXXMCTE (\$XXXXXX) con vigencia igual a la del presente contrato y cuatro (4) meses más. **f)** Una póliza que garantice **LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor asegurado en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. **PARÁGRAFO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique el plazo de ejecución del presente contrato y/o se adicione el valor del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a LA CÁMARA el certificado de modificación de la póliza, ajustado con el nuevo plazo o valor, según corresponda. **13) NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA CÁMARA. Así mismo, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA CÁMARA queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato. **14) SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de Infraestructura de LA CÁMARA hoy Juan Pablo García o quien haga sus veces. **15) FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato tendrán las siguientes funciones, entre otras: **a)** Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato. **b)** Aprobar los entregables o productos derivados del contrato. **c)** Aprobar cuentas derivadas del cumplimiento del contrato. **d)** Verificar los pagos realizados en virtud del contrato. **e)** Hacer seguimiento del término de vigencia del contrato o de sus prórrogas. **f)** Verificar que los documentos soporte del contrato cuenten con las formalidades legales que cada uno requiera. **16) CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratista y en general el personal que designe para la ejecución del presente contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionados con las actividades de LA CÁMARA que conozcan por virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que reciban EL CONTRATISTA y/o sus dependientes, referente a LA CÁMARA, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de LA CÁMARA o su reputación. EL CONTRATISTA y/o sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de LA CÁMARA para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA. **17) INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CÓDIGO DE ÉTICA.** EL CONTRATISTA acepta que conoce y ha revisado todas las condiciones de LA INVITACIÓN y las de EL CONTRATO. De igual forma, el proponente manifiesta que conoce el contenido del documento denominado 'Código de Ética para Contratistas' en su versión del 1 de junio de 2007, que se encuentra publicado en la página de [www.ccb.org.co/proveedores](http://www.ccb.org.co/proveedores) y que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. **18) CESIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de LA CÁMARA. El incumplimiento de esta obligación facultará a LA CÁMARA para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de LA CÁMARA a favor de EL CONTRATISTA. **19) CLÁUSULA PENAL.** Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a LA CÁMARA, EL CONTRATISTA pagará a LA CÁMARA sin necesidad de previo requerimiento, por el retardo o inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de LA CÁMARA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. EL CONTRATISTA

manifiesta y acepta que LA CÁMARA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de LA CÁMARA, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **20) MULTAS Y SANCIONES.** LA CÁMARA, aplicará multas diarias hasta del 1% del valor total estimado del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince (15%) en los siguientes eventos: **a)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo contractual previsto para cada una de ellas. **b)** Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **c)** Por el retraso o demora en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral. **d)** Por el incumplimiento en el deber de confidencialidad de la información por EL CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o dependientes, por lo cual pagará a LA CÁMARA una suma equivalente al 5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de LA CÁMARA a EL CONTRATISTA. Se aplicará una multa diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que LA CÁMARA pueda dar por terminado anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de LA CÁMARA y a favor de EL CONTRATISTA. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por LA CÁMARA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que LA CÁMARA imponga previamente multas a EL CONTRATISTA. El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: **(i)** El Supervisor del Contrato comunicará por escrito a EL CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. **(ii)** Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. **(iii)** El Supervisor del Contrato analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna). **21) CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratante, en este caso LA CÁMARA notificará a EL CONTRATISTA con treinta (30) días calendario de antelación a la efectiva terminación **b)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **c)** Por mutuo acuerdo entre LA CÁMARA y EL CONTRATISTA. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **e)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **f)** De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA CÁMARA. **g)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN UNILATERAL.** LA CÁMARA, cuando lo considere conveniente, podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente, previo aviso a EL CONTRATISTA de treinta (30) días calendario. **PARÁGRAFO SEGUNDO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de mutuo acuerdo podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante documento en el cual manifiesten los motivos de la terminación, suscrito por las partes. **PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** Las partes renuncian expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones entre ellas mismas, con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de las causales indicadas en la presente cláusula, salvo la estipulada en literal a, pero EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados/bienes entregados a satisfacción de LA CÁMARA. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios/bienes hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por LA CÁMARA. **22) INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA CÁMARA por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto se obliga a asumir la defensa de LA CÁMARA y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que LA CÁMARA resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a EL CONTRATISTA. Esta cláusula

también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de EL CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de LA CÁMARA y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si LA CÁMARA es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, LA CÁMARA notificará a EL CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de LA CÁMARA. Si EL CONTRATISTA después de notificado por LA CÁMARA no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de EL CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, pudiendo LA CÁMARA repetir contra EL CONTRATISTA. **23) MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán los mecanismos alternativos de solución controversias, tales como: conciliación, transacción, amigable composición entre otros. **24) MODIFICACIONES.** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato deberán constar por escrito suscritas por las partes contratantes. **25) INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD.** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. **26) LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO.** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **27) INSTRUMENTACIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por LA CÁMARA que el documento se encuentra listo para ser firmado. EL CONTRATISTA acepta que LA CÁMARA podrá desistir de contratar lo previsto en este documento en caso de que EL CONTRATISTA incumpla el término aquí señalado y no entregue o no entregue oportunamente a LA CÁMARA los documentos atrás señalados, sin que se genere indemnización alguna y sin que se requiera para ello notificación de cualquier naturaleza. **28) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas por parte de LA CÁMARA y la presentación ante LA CÁMARA del documento que acredite la afiliación y pago al régimen de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de aportes parafiscales de EL CONTRATISTA o su personal (*cuando aplique*).

El xxxxxxxxxx de 2015 las partes han consentido en el objeto de este contrato en constancia de lo cual firman.

**LA CÁMARA**

**XXXXXXXXXX**

**EL CONTRATISTA**

**XXXXXXXXXX**

ELABORO: XXXXXXXXXXXX  
REVISO: XXXXXXXXXXXX

--